



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 42- 2019-MPCH/A

Chiclayo; **13 de mayo del 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El Oficio N° 194-2019-VIVIENDA, el Informe N° 98-2019-MPCH, El Informe Legal N°310-2019-MPCH/GAJ de fecha 10 de mayo del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y visto en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

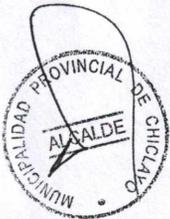
Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Oficio N° 194-2019-VIVIENDA de fecha 12 de marzo del 2019 y que contiene el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la Implementación del Proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal.

Que, mediante Informe N° 098-2019-MPCH-CMPT del área usuaria de fecha 25 de marzo del 2019, se señala que este convenio que se realiza también con el Banco Mundial, tiene como objetivo central mejorar la gestión municipal de catastro urbano, por lo que hace traslado de la propuesta de convenio emitida por el Ministerio indicado; asimismo, el Informe Legal N° 310-2019-MPCH/GAJ de fecha 10 de mayo del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo pasar a sesión de concejo para su aprobación.



Que, mediante sesión de consejo extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2019; se procedió acordar por **UNANIMIDAD** aprobar la celebración del Convenio descrito; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO NACIONAL DE CATASTRO URBANO, en consecuencia, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MARCOS GASCO ARROBAS la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General y el Centro Metropolitano de Planificación Territorial y gestión Catastral, la implementación de las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

